



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto e Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, se comunica lo siguiente:

La entrada en vigor de los dispuesto en este proyecto de Decreto no tendrá incidencia económica-financiera en el presupuestos de ingresos y gastos del Consejo Audiovisual de Andalucía, dado que con su adopción se pretende adaptar y actualizar el vigente Reglamento a la evolución normativa producida en los últimos años e incorporar, por razones de seguridad jurídica, aspectos no regulados en el anterior texto.

Se ha optado por aprobar un Decreto nuevo, en lugar de un Decreto de modificación parcial del Decreto 218/2006, de 19 de diciembre, de conformidad con las Directrices de Técnica Normativa, que señalan que es preferible la aprobación de una nueva disposición a la coexistencia de la norma originaria y sus posteriores modificaciones, lo que redundaría en una más fácil lectura del Reglamento.

En el mismo, se recoge la actual organización y funcionamiento con las adaptaciones necesarias tras reducción de consejeros y consejeras operada por la Ley 2/2019, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 17 del 27 de junio)

Así mismo, se recogen las estructuras administrativas y se hace referencia a procedimientos administrativos ya existentes e implementados.

Por tanto, la evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto tienen como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL RAMOS ILLANES | 15/10/2020 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGTTTR5ZHXRSMJUHW2CPHNNT38B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Sevilla, al día de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Daniel Ramos Illanes

Página 2 de 2

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DANIEL RAMOS ILLANES | 15/10/2020 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmGTTTR5ZHXRSMJUHW2CPHNNT38B | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |